

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº495-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, la resolución N°08 de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en relación al expediente N°00061-2006-0-3004-JM-LA-01, sobre el litigio seguido por FÉLIX AMÉRICO MUÑANTE URIBE contra la Municipalidad de Villa El Salvador, así como el informe N°051-2016-PPM/MVES emitido por la Procuraduría Pública Municipal y el memorando N°856-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, **FÉLIX AMÉRICO MUÑANTE URIBE** interpone demanda contra esta municipalidad ante el Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador, solicitando la formalización del vínculo laboral de duración indeterminada y sujeto al régimen laboral de la actividad privada, existente con esta entidad desde el 13 de febrero de 2003;

Que, mediante informe de vistos, la Procuraduría Pública Municipal da cuenta de la emisión de la resolución de vistos, en el marco de la etapa ejecutoria del proceso aludido y, toda vez que las vías procedimentales se han agotado, recomienda proceder en consecuencia con el mandato judicial y emitir el resolutivo de reincorporación del demandante, al amparo de las disposiciones del decreto legislativo N°728, Ley de Fomento del Empleo;

Que, según los artículos 34° y 42° del Decreto Supremo N°003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del decreto legislativo *ut supra*, en caso de despido nulo y de declararse fundada la demanda interpuesta por el trabajador, cual es el caso, deberá ser repuesto en su empleo, debiendo cumplir el empleador, indefectiblemente, con las disposiciones dictadas por el ente administrador de justicia;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 64° de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, toda persona y autoridad están obligadas acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa a que hubiere lugar, esto es, que la sentencia judicial firme que ordena la reposición de un trabajador, debe ser cumplida en sus propios términos y condiciones;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al teniente alcalde por el artículo 1° de la resolución de alcaldía N°478-2016-ALC/MVES y por el numeral 6) del artículo 20° de la ley №27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- INCORPORAR a FÉLIX AMÉRICO MUÑANTE URIBE, al régimen laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrero laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrero laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrero laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrero laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrero laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrero laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrero laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrero laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en calidad de obrero laboral de la actividad privada en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº495-2016-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración, así como a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ejecutar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER que la Procuraduría Pública Municipal cumpla con la notificación de la presente resolución ante el ente jurisdiccional y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación respectiva al reincorporado.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Da VIIIa Et Salvador

ABOG. VICENTE E CONZALEZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL Municipalidae de Villa El Salvador

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ ALCAZDE (E)

